

Antonio Maura.

9. 35-52

Mr Benito P. Galdós.

D. amigo: cumpla mi oferta de ayer tarde - Le envío a V. el borrador del escrito y los documentos, unos originales, por copia otros, que se han de presentar al Juzgado, sustituido con el original de V. el traslado que Camarero le envío del contrato primitivo - Porque el escrito forma índice de los documentos y a cada cual asigna el número con que ha de ir marcado al presentarlo, no repito el trabajo - De todo lo que presentemos he de retener yo copia literal -

Quisiera mi deseo de que el Melloliva, y también el Sr. Utraválor, vean el escrito antes de cursarlo y con libertad plena digan y adviertan cuanto les ocurra en el común de los de acertar con el más eficaz y seguro de los caminos p^o poner en salvo los derechos de V. -

Si al fin V. se determina a no designar por sí Procurador que le represente, puede dar poder general por pleitos a D. Fidel Serrano y Bever y a D. Luis Lumbuevas. A cualquiera de los dos que V. se dirija puede encomendarle que haga extender el poder, y si no encomendarlo V. directamente a mi amigo D. Fran^{co} Moya, Notario que vive en la Calle de Arlaban, 3 - la casa grande del Puerto. Mientras el Procurador pone en linaje el escrito y saca las copias, debe venir de Santander lo que allí está -

En este instante me dicen que Serrano está ausente hasta fines de la semana próxima - Acuda V. a Lumbuevas, colocando el otro en 2^o lugar. Lumbuevas vive Trufautas - 19 y 21. Hasta la vista, mi amigo

A Dtu 96

A Maura

Antonio. 1844.

Don Antonio J. Ferrer.

El amigo. congo un objeto de que trata el punto 1.º de el
comprobar el estado de los documentos, sus originales, por copia
que se han de presentar al fecho, también con el original de el
trabajo que se ha de hacer, del estado primitivo. Porque el
estado forma parte de los documentos y a cada cual según el
modo con que se de ir marcado al presentarlo, no se trata de
trabajo. De todo lo que presentemos las de volver ya que el
trabajo.

También me debe de que el trabajo también el
a. Alvarado, para el estado entre el estado y con el
plena copia y el estado de los documentos en el estado
de la copia con el original y según la copia
no se. Por lo que se debe de hacer de el.

2.º al fin de determinar a un principio por el
por que la representación, fuese por el general de el
de el. El trabajo de el de el de el de el de el de el de el
A cualquier de los de el de el de el de el de el de el de el
de que haya estado el estado de el de el de el de el de el de el
determinante a un amigo de el de el de el de el de el de el de el
de en la parte de el de el de el de el de el de el de el de el
diferencia de el de el de el de el de el de el de el de el de el
bien, debe venir de el de el de el de el de el de el de el de el

En este sentido me dicen que deben estar en
este estado que de la semana próxima de el de el de el de el
trabaja, respecto al otro en el punto de el de el de el de el
de el de el de el de el de el de el de el de el de el de el de el

Antonio

A la de el